

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7805

### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

*EXTRACTO de la convocatoria de ayudas económicas para el apoyo a las personas y unidades de convivencia afectadas por la crisis sanitaria, social y económica ocasionada por el COVID-19.*

BDNS (identif.): 583297.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583297>

Extracto de la convocatoria extraordinaria de ayudas sociales a familias afectadas por la crisis COVID-19 en el municipio de Tarazona, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2021.

Primero. — *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las familias que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados y tener residencia efectiva en Tarazona en la actualidad al menos con un año de antigüedad de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) Haber presentado las solicitudes y documentación requeridas en la presente convocatoria en los plazos establecidos.

c) Pertenecer a alguno de los colectivos que se definen como beneficiarios en el artículo 5.º de la presente convocatoria o unidades de convivencia cuya renta económica no supere los ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico reflejado en el artículo 10 y el anexo IV de esta convocatoria.

A los efectos de lo establecido en el apartado c), se entiende por unidad familiar o de convivencia la formada por la persona solicitante de la ayuda y, en su caso, quienes vivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o análoga relación de afectividad, de carácter permanente, por parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado o afinidad hasta el primer grado, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa.

d) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. — *Objeto.*

Las presentes ayudas tienen por objeto regular la concesión de prestaciones económicas para el apoyo a las personas y unidades de convivencia cuya situación se ha visto empeorada por la crisis sanitaria, social y económica ocasionada por el COVID-19. Siendo su finalidad el contribuir en la cobertura de sus necesidades básicas, en concreto en materia de vivienda, así como en la atención de gastos producidos por suministros vitales, tales como gastos energéticos, farmacéuticos y similares.

Se definen los siguientes conceptos para estas ayudas.

a) **VIVIENDA.** Ayudas para familias por gastos de vivienda (hipoteca o alquiler) cuantía máxima equivalente a dos recibos mensuales, con un máximo de 600 euros en total.

b) **SUMINISTROS ENERGÉTICOS.** Ayudas para familias por gastos energéticos, incluyendo telefonía e internet, cuantía fija de 100 euros.

c) **FARMACIA.** Ayudas para productos farmacéuticos de primera necesidad derivadas de la emergencia COVID-19, mascarillas y otro material de protección o desinfección, así como pañales y productos de alimentación infantil. Cuantía fija de 100 euros.



En el caso de solicitar ayuda por gastos de vivienda se exigirá en todo caso contrato de arrendamiento o del préstamo hipotecario correspondiente. En el caso de solicitar ayuda para gastos energéticos o farmacéuticos, no se requerirá acreditación ninguna.

Los conceptos son compatibles entre sí, pudiendo presentarse en la solicitud ayuda para cualquiera o varios de ellos.

En ningún caso podrá concederse más de una ayuda por unidad familiar.

Tercero. — *Bases y convocatoria.*

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2014.

- Convocatoria aprobada por resolución de Alcaldía núm. 2021-0952, de 2 de septiembre de 2021.

Cuarto. — *Cuantía.*

La dotación presupuestaria destinada a la convocatoria de estas ayudas asciende a 90.000 euros, que se ejecutarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 48009 del presupuesto del Ayuntamiento de Tarazona para el ejercicio 2021.

Para las tres líneas de ayudas que se establecen en esta convocatoria y que se detallan más adelante, se establecen los siguientes límites presupuestarios:

- a) Vivienda: 60.000 euros.
- b) Suministros energéticos: 15.000 euros.
- c) Farmacia: 15.000 euros.

En el caso de que para algunos de los conceptos no se agote la disponibilidad presupuestaria podrá incrementarse para el resto de conceptos, siempre hasta el límite general de la convocatoria.

Excepcionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá establecer una cuantía adicional de crédito, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente, por el importe máximo de esa cuantía y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Los interesados podrán presentar las solicitudes en el plazo a contar desde del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ y hasta el 15 de noviembre de 2021.

Las solicitudes y el resto de documentación a presentar deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se aconseja la presentación a través de la sede electrónica para limitar la circulación de personas en espacios de uso público.

Se habilitará un Servicio de Información y Orientación en el Centro de Servicios Sociales para la tramitación de estas ayudas, mediante cita previa.

Tarazona, a 6 de septiembre de 2021. — La alcaldesa en funciones, Waldesca Navarro Vela.